

RESOLUCIÓN No. 1178
(Julio 5 de 2022)

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL"**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 del 13 de Septiembre y 31 de Octubre de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7 de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 del mismo año, estableció que el ICBF en su reglamentación interna, establecerá la obligación que tienen las Instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia

Que, el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Manizales-Caldas, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas, mediante Resolución No. 1966 del 19 de Noviembre de 1992.

Que, el ICBF -Regional Caldas- otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para operar la Modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL mediante Resolución No. 6017 del 23 de Diciembre de 2019, con Sede Operativa en el Municipio de Manizales-Caldas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de Marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su Artículo Primero: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Res. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el Nuevo Coronavirus en todo el territorio nacional.

Que, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la Entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para el servicio APOYO POST INSTITUCIONAL se encuentra vigente.

Que, el Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL, mediante comunicación radicada bajo el No. 20213740000137252 del 25 de Octubre de 2021 dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 3899.

de 2010 y sus modificatorias, por tanto la Dirección Regional por intermedio de la Profesional Entiace Aseguramiento de la Calidad, dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no sólo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, la Directora General del ICBF expidió la Resolución No. 2410 del 7 de Abril de 2022 "**Por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar Servicios de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional**", facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las Licencias Provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bial.

Que, el 26 de abril de 2022 se recibió documentación actualizada, bajo radicado 20223740000061152 por parte del Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de las Licencias de Funcionamiento.

Que, el COMITÉ TÉCNICO DE MEZCLA DE POBLACION, mediante Acta # 7 de Mayo 6 de 2022 aprobó la mezcla de poblaciones y/o modalidades de la Institución **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para la sede operativa ubicada en la Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras - Municipio de Manizales - Caldas.

Que, una vez realizada la verificación documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nos. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los diferentes componentes **SALUD Y NUTRICIÓN, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LEGAL** emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad **POST INSTITUCIONAL**.

Que, algunos apartes de los Conceptos referidos, anotaron de manera precisa lo siguiente:

"Concepto Salud y Nutrición"

(...) La entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES cumplió con el suministro de la alimentación, a partir de los ciclos de menús derivados de la minuta patrón del ICBF, realizada por el comité de nutricionistas de la Regional Caldas, con fecha de aprobación del 13 de Septiembre de 2019, para la implementación en la modalidad, contendo a su vez con lista de intercambio y análisis nutricional y contando con el concepto de aprobación respectivo, cumple con la variabilidad y rotación de la entrega de los refrigerios entregados a los beneficiarios de la modalidad y mediante soporte del registro diligenciado de entrega a los beneficiarios y los registros de asistencias vigencia 2022, cuenta con los soportes documentales de Plan de Saneamiento Básico, concepto sanitaria y constancia de fumigaciones vigentes, siendo pertinente emitir concepto Favorable de cumplimiento del componente de salud y nutrición para la modalidad PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD y APOYO POST INSTITUCIONAL. (Firmado 24/06/2022 Laura Andrea Ramirez Nuñez, Profesional Universitario - Nutricionista Dietista Centro Zonal Manizales Dos)".

Concepto Técnico -Administrativo

"(...)Dentro del proceso de verificación adelantado al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, para definir la renovación de la Licencia de Funcionamiento de las modalidades Apoyo Post Institucional y Prestación de Servicios a la comunidad, con base en lo indicado en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y el LINEAMIENTO TÉCNICO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA V4 se adelantó visita a la sede operativa ubicada en la dirección Carrera 22 No. 46-19 del Municipio de Manizales en la fecha 24/06/2022 así como verificación documental del componente Administrativo encontrando que la entidad cumple con los requisitos del componente Técnico así: Plan de Atención Institucional aprobado para la modalidad Apoyo Post Institucional en la fecha 21/06/2022 y Prestación de Servicios sociales en la fecha 16/06/2022 por la profesional Lucy Molina Morales del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. El proceso de atención da cuenta de las acciones propuestas en el Lineamiento técnico y los Manuales Operativos del SRPA, teniendo en cuenta el sentido pedagógico y restaurativo de la medida y sanción que desarrolla el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles a través de su talento humano. Desde el componente Administrativo, la entidad cuenta con el talento humano para cada modalidad, teniendo en cuenta la disponibilidad según perfiles y dando cumplimiento a las acciones para la contratación, inducción, y capacitación del mismo. El Manual de funciones se encuentra acorde a lo indicado en el Manual Operativo y las condiciones de infraestructura y dotación están alineados con el Manual de estándares de calidad en los servicios de restablecimiento en administración de justicia V1. Se deja claridad para las dos modalidades descritas no aplica capacidad instalada. Por lo descrito, el encontrar cumplimiento.

del total de requisitos para la renovación de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de las modalidades APOYO POST INSTITUCIONAL y PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, el equipo de profesionales emite concepto FAVORABLE. (Firmado: 28/06/2022 por Ángela Tatiana Marulanda, Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica y Johanna Jimena Lopez, Enlace Asesoramiento de la Calidad) ✓

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por la Dirección Regional se procederá a renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para el desarrollo de la Modalidad **POST INSTITUCIONAL** dirigida a **Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. - Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso,** de conformidad con la Resolución No. 3899 de 2010, sus modificatorias y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – RAJ con cobertura departamental en los Municipios de la jurisdicción de la Dirección Regional (MO2.P del 09/02/2022 Versión 2) ✓

Por lo discurrido, la Dirección Regional

RESUELVE:

PRIMERO: **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad:	APOYO POST INSTITUCIONAL
Tipo de Licencia:	Bienal
Término:	Dos (2) Años ✓
Población Objeto de Atención:	<p>⇒ Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. ✓</p> <p>⇒ Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social, una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso. ✓</p>
Inmueble donde funciona la Sede Administrativa:	Cra. 22 46-19 Barrio Lleras- Manizales-Caldas ✓
Inmueble donde se autoriza prestar el Servicio:	Cra. 22 46-19 Barrio Lleras- Manizales-Caldas ✓

PARÁGRAFO: Conforme lo dispuesto en el **MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA – RAJ V2 del 09/02/2022**, "La licencia de funcionamiento de esta modalidad tendrá una cobertura departamental, toda vez que, corresponde a servicios que incluyen intervenciones o gestiones en contexto, en municipios de la Jurisdicción de la Dirección Regional, sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios" (Pag. 68). ✓

SEGUNDO: **FIJAR** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, Modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, copia de la presente Resolución. ✓

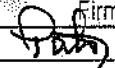
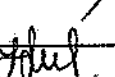
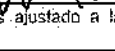
TERCERO: **ADVERTIR** a la entidad que queda sometida a las normas que rigen la Modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**. ✓

- CUARTO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- QUINTO:** PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal O.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

PUBLÍQUESE

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero

Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 9:00 a. m.

Para: centroversalles

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACION ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Importancia: Alta

Señor

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ

Representante legal

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de las **Resoluciones Nos. 1178 y 1179 del 5 de Julio de 2022** por medio de la cuales se renuevan las Licencias de Funcionamiento de las Modalidades **Apoyo Post Institucional** y **Prestación de Servicios a la Comunidad**.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,







**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Av. Santander # 39 - 60
Tel: 606 - 2928017 Ext. 60047

sigueros en:

-  ICBF Colombia
-  @ICBFColombia
-  ICBF Institucional CBF
-  Telefonía Oficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificador de la información: **PLASIFICADA**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Dirección Regional

37000



El futuro
es de todos

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **6** días del mes de **Julio** de **2022**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.251.376 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, NIT 800.180.234-1 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 1178 del 5 de Julio de 2022 proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas. **"POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL"**.

Seguidamente se entrega copia íntegra del acto administrativo notificado, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria:

Si No

En constancia se firma.

Notificado,

LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
Representante Legal
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

Notificadora,

FANNY ARISTIZÁBAL Q.
Abogada
Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No.1178 del 5 de Julio de 2022 emanada de la Dirección Regional del ICBF -Caldas "POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL", se notificó de manera personal al Representante Legal de la Entidad el día 6 de Julio de 2022, quien renunció a términos de ejecutoria, quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo para todos los efectos legales, el día 7 de Julio de 2022, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Fnn